



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL  
DEFINITIVA A DOÑA JESSICA MAURO MUR.-

ALGARROBO, 29 ENE 2018

DECRETO: N° 0562



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente comercial, lo cual se encuentra acreditado con el Ord. N° 26/2018 de fecha 09 de 01 de 2018.-

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente Comercial Definitiva Fuera de Rol, ACTIVIDAD ECONÓMICA "BISUTERIA", Al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1424
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	BISUTERÍA
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923, LOCAL 17 SECTOR CENTRO COMUNA DE ALGARROBO.
ROL DE AVALUO	:	N° 34-2
NOMBRE	:	JESSICA MAURO MUR.-
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCION PARTICULAR	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	30/11/2017
RESOLUCION	:	N° 1438/2017

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMMU/C/JLRA/TVC/pmc.-  
DISTRIBUCION:

>>> Contribuyente	(1)
>>> Rentas y Patentes Comerciales	(1)
>>> Dirección Jurídica	(1)
>>> Unidad de Control	(1)
>>> Archivo-	(2)

